



Referencia:	2022/00012779E
Procedimiento:	Bases y convocatorias subvenciones Educación
Asunto:	CONCURSO "RELATOS DE NAVIDAD JOANA LATORRE 2022"
Interesado:	
Representante:	
Cultura	

RESOLUCIÓN:

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena.
- Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Primero.- En virtud de providencia del Concejal Delegado de Educación y Cultura con fecha 22/03/2022 se dispone el inicio de procedimiento para concesión de subvención-premio prevista en los Presupuestos Municipales 2022 y en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2022 en los siguientes términos:

OBJETO	Concurso "Relatos de Navidad 2022": el objetivo de este concurso es fomentar la creatividad, la expresión escrita, la imaginación y la participación de los niños y niñas de Benalmádena. En este concurso se otorgan los siguientes premios en especie canjeables por material escolar:
---------------	---



	- 1er Ciclo E.S.O.: Premio único: 200 € - 2º Ciclo E.S.O.: Premio único: 200 €
IMPORTE	400,00 € en especie (canjeable por material escolar)
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	3230.489

Segundo.- De conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza por la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Tercero.- La concesión de la presente subvención resulta compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, haya podido recibir la entidad beneficiaria.

Cuarto.- A efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como Sistema nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, debiendo publicarse en la misma las convocatorias, concesiones y pagos que se lleven a cabo en el procedimiento.

Quinto.- Consta en el expediente documento contable de retención de crédito emitido por la Intervención Municipal con número 12022000007315 por importe de 400,00€.

Sexto.- A tenor del Informe Técnico de la Jefa de Servicio de fecha 17/10/2022 y subsanadas las observaciones especificadas en el Acto de Control del Área de Intervención de fecha 04/11/2022, con resultado **“Conformidad con observaciones”**.

En virtud de la delegación de potestades efectuada mediante Decreto de Alcaldía nº 2019/002325 de fecha 17-06-2019, publicado en el BOPMA nº 140 de fecha 23-07-2019 y conforme el art. 9 de la ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de subvenciones/premios que se indica a continuación:



CONVOCATORIA

Para el **XXVI Concurso Relatos de Navidad “Joana Latorre” 2022**, según el artículo 23 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el contenido de la convocatoria es el siguiente:

- 1.** Las Bases reguladoras del Concurso Relatos de Navidad “Joana Latorre”, se encuentran publicadas en el **BOP Málaga nº 13 de 21 de enero de 2021**.
- 2.** Aplicación presupuestaria **3230.489**, por importe total de **400,00 €** de premios en especie.
- 3.** La Delegación de Educación tiene previsto convocar, como cada año, el **XXVI Concurso Relatos de Navidad “Joana Latorre” 2022**, La finalidad de este concurso tiene como objetivo fomentar la creatividad, la escritura, la narrativa, el hábito lector, el dibujo, las artes plásticas, los valores positivos y la participación en actividades educativo-culturales y colectivas escolares.

4. Tipo de convocatoria: **Concurrencia Competitiva**

5. Requisitos para la participación

- a) Podrán concurrir a esta convocatoria todos los alumnos y alumnas que cursen Primer y Segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria (1º a 4º de ESO).
- b) Los relatos deberán ser originales e inéditos y el tema principal ha de ser la Navidad, potenciándose los valores y actitudes positivas.
- c) Los trabajos se presentarán en papel tamaño A-4, escritos a mano y deben resultar perfectamente legibles.
- d) Los relatos deberán ser ilustrados por dibujos o decoraciones elaborados por los propios autores, sin que se merme el mínimo establecido para la redacción del relato.
- e) Los relatos deberán tener un mínimo de escritura de 5 hojas (mínimo 20 líneas cada hoja).
- f) Deberá aparecer en el ángulo derecho de cada hoja el curso al que pertenece.
- g) Los relatos premiados quedarán en el Área de Educación, con los que se editará una memoria para los centros y ganadores, que será entregada en el Certamen del curso siguiente a los premiados de la propia edición, Bibliotecas Públicas y Centros Educativos de Benalmádena.
- h) El Ayuntamiento de Benalmádena se reserva el derecho de dejar desierto algún premio en caso de que no presenten los mínimos que establezca el



jurado; así como de no aceptar como participantes, a criterio del jurado aquellas obras que no cumplan los mínimos niveles de calidad tanto expresión, creatividad como presentación.

- i) La presentación de los trabajos al concurso supone la aceptación total e incondicional de todas las disposiciones contenidas en las bases reguladoras y en la presente convocatoria.

6. Organismo convocante: Ayuntamiento de Benalmádena

Delegación que tramita el expediente: Concejalía de Educación

El **órgano competente** para resolver la convocatoria del presente concurso es el Sr. Concejal Delegado de Educación, Cultura, Participación Ciudadana y Vivienda por delegación del Alcalde.

7. El órgano instructor será un Técnico del Área de Educación y Cultura.

- 8. El órgano colegiado** de valoración se designará oportunamente por la Delegación de Educación y Cultura. Se compondrá de personal y colaboradores, especialistas en la materia, estableciéndose un mínimo de tres miembros; en este caso concreto estará compuesto por: el Concejal Delegado del Área de Educación y Cultura, la Jefa del Servicio de Educación, un Técnico del Área y 4 asesores especialistas en narrativa infantil y juvenil. Todas las incidencias no previstas en las bases serán resueltas por el jurado, aplicando normativa vigente.

Criterios de valoración:

Los criterios de valoración de los trabajos presentados los determinará estas bases adecuándolos a las modalidades y conceptos que se premian, mediante los siguientes criterios:

- Creatividad.
- Calidad de la presentación.
- Expresión lingüística.
- Valores positivos.
- No consumismo.
- Ilustraciones.
- Originalidad.

Una vez valorados los relatos según criterios establecidos en las bases, se levantará Acta por el órgano colegiado, que se trasladará al órgano instructor para que emita Informe Propuesta al órgano competente para la resolución de concesión de los premios correspondientes.

9. Plazo y modo de presentación de solicitudes



La inscripción al Concurso podrá realizarse a través de las siguientes vías, Sede Electrónica o Presencial:

- a) **SEDE ELECTRÓNICA** del Ayuntamiento de Benalmádena, a través del trámite “Concursos escolares de Navidad”, con certificado digital de la Madre/Padre o Tutor legal <https://sede.benalmadena.es>
- b) **PRESENCIALMENTE**, en el Registro General del Excelentísimo Ayuntamiento de Benalmádena Pueblo, Avda. Juan Luis Peralta, S/N o en la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) sita en el edificio de Servicios Sociales, Calle Pepa Guerra Valdenebro, S/N Arroyo de la Miel. Para cualquier trámite en las oficinas es necesario obtener cita previa entrando en www.benalmadena.es o por teléfono a los números 690 69 44 16 - 951 922 571.

IMPORTANTE: Una vez realizado el trámite de la inscripción, el cuento original deberá presentarse junto con copia de justificante (Registro de Entrada o Sede electrónica) en la Casa de la Cultura en horario de 09:00 a 13:00 y de 16:00 a 22:00. Se entregarán sin firmar, sólo con un título, en sobre cerrado en cuyo anverso (por delante) ponga XXVI Certamen de Relatos de Navidad “JOANA LATORRE”. Dentro de este sobre, junto al cuento habrá otro sobre con la copia del documento del registro de la inscripción.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE RELATOS NAVIDEÑOS: Desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP Málaga hasta el 09 de diciembre de 2022.

- 10. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución** de este procedimiento no podrá exceder de seis meses, a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.
- 11. La notificación o publicación de la resolución de concesión** del premio en especie se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 12. La resolución del expediente agotará la vía administrativa**, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se podrá interponer contra ella, desde el día siguiente a la recepción de su notificación, recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses, sin que pueda presentarse éste hasta que, en su caso, haya sido resuelto expresa o presuntamente el de reposición.

SEGUNDO.- Aprobada la resolución de convocatoria, se suministrará la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



Ayuntamiento de Benalmádena



Lo manda y firma el Concejal Delegado de Educación, Cultura, Participación Ciudadana, y Vivienda, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.